

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, JUNIO 17 DEL AÑO 2011.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

### SUMARIO

#### LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

- DECRETO NUM. 512.**-MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 86, INCISOS F), G) Y H) DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA.....**PAG.2**
- DECRETO NUM. 513.**-MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA COMO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHIMALAPA, JUCHITÁN, OAXACA, AL CIUDADANO JESÚS RUÍZ SANTIAGO.....**PAG.3**
- DECRETO NUM. 514.**-MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA COMO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN ITUNYOSO, OAXACA, AL CIUDADANO WILFRIDO CORTES GUZMÁN.....**PAG.3**
- DECRETO NUM. 515.**-MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA COMO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO IXCATLÁN, OAXACA, AL CIUDADANO CUITLÁHUAC VICTORIA HUERTA.....**PAG.4**
- DECRETO NUM. 516.**-MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA COMO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CHINDUA, OAXACA, AL CIUDADANO ROSENDO MENDOZA MARÍN.....**PAG.5**
- DECRETO NUM. 517.**-MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA COMO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO PEÑASCO, OAXACA, AL CIUDADANO JOSÉ MIGUEL RÍOS MARTÍNEZ.....**PAG.6**
- DECRETO NUM. 518.**-MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA COMO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TOPILTEPEC, OAXACA, AL CIUDADANO MIGUEL AUSENCIO LEÓN MARISCAL.....**PAG.6**
- DECRETO NUM. 519.**-MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA COMO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME YUCUAÑE, OAXACA, AL CIUDADANO AGUSTÍN PAVIA.....**PAG.7**
- DECRETO NUM. 520.**-MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO YAVEO, CHOAPAM, OAXACA.....**PAG.7**



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 512

PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ÚNICO.- Se reforma el artículo 86 incisos f), g) y h) del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, para quedar de la siguiente manera:

ARTICULO 86

- 1. ....
- a)...
- b)...
- c)...
- d)...
- e)...
- f) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos dos años anteriores a la designación;
- g) No haber sido legisladores locales o federales, en los últimos dos años anteriores a la designación;
- h) No haber desempeñado cargo de servidor público de mando superior de la Federación, del Estado o de los Ayuntamientos durante dos años anteriores a la fecha de su designación; y
- i)...
- 2. ....
- 3. ....
- 4. ....
- 5. ....

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Oaxaca de Juárez, Oax., 15 de junio de 2011.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA. PRESIDENTA

DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES. SECRETARIA

DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ. SECRETARIO

DIP. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ SECRETARIO

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 17 de Junio del 2011.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PIÑEYRO ARIAS

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 17 de Junio del 2011. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PIÑEYRO ARIAS

Al C. ...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto 512, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Mediante el cual se reforma el artículo 86 incisos f), g) y h) del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS: